

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 741 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Marzo 14 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2230 de fecha 30 de Agosto de 2011, que autoriza patente comercial provisoria.-

El Ord. N° 062 de fecha 13.03.2012 de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, que el contribuyente regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, por lo que no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva, a contar del 28 de Febrero de 2012, correspondiente al período semestral **Enero-Junio 2012**, con el giro **"EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS ENVASADOS, PAN, DULCES CHILENOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS, BAZAR Y PAQUETERIA"**, a la contribuyente **Sra. MARIA LUISA TAMAYO PIÑEA**, Rut N° 16.528.901-3, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 419, comuna de Requínoa .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/GPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.